



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
LICITACION N.º 4403-17-LE25**

DECRETO ALCALDICO N.º 12.-

DALCAHUE, 02 de enero del 2026.-

VISTOS La Licitación N°4403-17-LE25; El contrato de fecha 02 de enero de 2026, el Decreto Alcaldicio N.º 2.980 que adjudica la Licitación; El Informe de Propuesta Pública, Acta de Apertura de la Propuesta Pública, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el Decreto Alcaldicio N.º 2.885 de fecha 17 de diciembre del 2025 que Aprueba las Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública de "Contrato de Suministro Canastas de Alimentos para el Año 2026", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; el Artículo 2º de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, los Art. N.º 118 y 119 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de Diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 02 de enero de 2026, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N°4403-45-SE25, proveniente de la Licitación Pública N.º 4403-17-LE25, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**, Representada por su Alcalde (S) **Don MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA** y **GLADYS DEL CARMEN HARO DÍAZ, RUT: [REDACTED]** representada por Doña **GLADYS DEL CARMEN HARO DÍAZ, RUT: [REDACTED]**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAS
 SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

CBM
 ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

JAS
 CBM



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMATICA DE ORDEN
DE COMPRA CON PROVEEDOR DE "CANASTAS DE ALIMENTOS PARA EL AÑO 2026"**
SEGÚN LICITACIÓN N.º 4403-17-LE25

PROVEEDOR : GLADYS DEL CARMEN HARO DÍAZ
RUT : [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL : GLADYS DEL CARMEN HARO DÍAZ
RUT REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED]
UBICACIÓN : PUACURA RURAL, CASTRO

En Dalcahue, A 02 días del mes de enero del dos mil Veinte seis, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N° 69.230.300-8, representada por su alcalde (s) Don **MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **GLADYS DEL CARMEN HARO DÍAZ**, RUT: 12.346.014-6 representada por Doña **GLADYS DEL CARMEN HARO DÍAZ** domicilio en **PUACURA RURAL S/N**, Castro, en adelante "**EL PROVEEDOR**" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N.º 4403-17-LE25 realizada a través del Portal del mercado público, se adjudicó la Licitación denominada "Contrato de Suministro Canastas de Alimentos para el año 2026", al proveedor "**GLADYS DEL CARMEN HARO DÍAZ**" según consta en Decreto Alcaldicio N° 2.980 de fecha 26 de diciembre del 2025.-

SEGUNDO: Los servicios adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

Línea 1: Canasta de alimentos N° 2, para ayudas sociales en caso de fallecimiento

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	kilos de azúcar, marca lansa	\$ 1.510	\$ 3.020
2	tarros de café 170 grs., marca Nescafé Tradición	\$ 6.070	\$ 12.140
1	Paquete de Caramelos surtidos 200 unidades, marca Ambrosoli	\$ 6.300	\$ 6.300
3	Botella de bebida de 3 litros, equivalente a la marca Coca-Cola	\$ 3.280	\$ 9.840
3	Botella de jugo de 1,5 litros, marca Watts, diferentes sabores	\$ 1.850	\$ 5.550
1	jabón líquido de 900ml, ballerina	\$ 1.490	\$ 1.490
5	Paquete de galletas de chocolate, 126 gramos, marca Tritón	\$ 890	\$ 4.450
1	Paquete galletas surtidas 400 grs, marca Dos en Uno	\$ 2.450	\$ 2.450
1	Paquete de papel higiénico x 4 rollos de 50 mts, marca Scott	\$ 2.590	\$ 2.590
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 47.830





I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Línea 2: Canasta de alimentos N°1, para ayudas sociales

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bolsa de leche en polvo de 900 Grs., marca Colun	\$ 7.210	\$ 7.210
2	Botella de 900 cc de aceite vegetal, marca Natura	\$ 2.850	\$ 5.700
1	Kilo de azúcar, marca lansa	\$ 1.510	\$ 1.510
2	Tarros de jurel, marca San José	\$ 2.340	\$ 4.680
3	Sachet de 200 grs. Salsa de Tomate Italiana, marca Carozzi	\$ 750	\$ 2.250
3	Paquetes Pasta Spaghetti 5 - 400 Gr, a la marca Carozzi	\$ 950	\$ 2.850
1	Paquete Lentejas 6 mm – 1 Kg, marca Campo Lindo	\$ 3.080	\$ 3.080
1	Bolsa Arvejas partidas verdes grado 2 – 1Kg, marca Bonanza	\$ 1.820	\$ 1.820
1	Caja de Té 100 bolsitas, marca Té Club	2590	\$ 2.590
2	Paquetes de arroz 900 grs, grado 2, marca Tucapel	1680	\$ 3.360
1	Bolsa de harina de 10 kilos, marca Puerto Sur	11990	\$ 11.990
1	jabón líquido de 900ml, marca ballerina	1490	\$ 1.490
1	kg de sal gruesa, marca lobos	730	\$ 730
1	paquete de papel higiénico x 4 rollos de 50 mts, marca Scott	2590	\$ 2.590
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 51.850

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de servicios a requerir, durante diversos periodos de año o de acuerdo con la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata del servicio requerido por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 24 horas, contadas desde momento en que se efectué el requerimiento, según lo indicado en su carta de oferta y Anexo 3 (Declaración Simple Plazos de entrega y Ubicación de Sucursal).

QUINTO: Las órdenes de compra serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a la demanda solicitada del Departamento social y/o Oficina de Adulto Mayor y serán realizadas a través del portal del mercado público www.mercadopublico.cl y enviadas por este mismo medio al proveedor, quien deberá aceptar dichas órdenes de compra para que posteriormente el Departamento de adquisiciones pueda realizar la recepción final en la plataforma respectiva.

SEXTO: Las facturas deben ser emitidas una vez realizado el servicio; dichas facturas serán canceladas en un plazo de 30 días corridos una vez ingresada la factura a la oficina de partes del Municipio.

SEPTIMO: El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de entregar el servicio solicitado.

OCTAVO: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 02 de enero de 2026 al 31 de diciembre del presente año.

NOVENO: Los precios señalados en las respectivas líneas de los servicios se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato.





I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los servicios que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

DECIMO: Si el Municipio requiere de algún servicio que no se encuentre considerado dentro de las líneas y se ajuste a la licitación adjudicada, solicitará al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del servicio y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su adquisición.

Las canastas de alimentos adquiridas deberán ser entregadas en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Manuel Rodríguez #110 o Dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) dependiendo del departamento u oficina donde se genere el requerimiento.

El proveedor deberá estar disponible para la entrega de canastas en caso de emergencias, urgencias o imprevistos cuando la municipalidad lo solicite.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) **Incumplimiento del proveedor en la disposición de los servicios solicitados y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.**
- b) **en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.**

DECIMO SEGUNDO: Se podrá realizar prórroga del presente contrato sólo una vez y esta solo podrá ser utilizado hasta el 28 de febrero del 2027 o por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y el otro poder del Municipio. -

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

GLADYS DEL CARMEN HARO DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
GLADYS DEL CARMEN HARO DÍAZ



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

